

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7910

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍCASE el convenio de Prórroga de Convenio de Colaboración, entre el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y el SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA, suscripto con fecha 14 de mayo de 2025, que como Anexo I y parte integrante del presente, se adjunta. (Expte. N° 149025).

Art. 2º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la cuenta 1.3.01.01.98.00.00: Otras Transferencias al Sector Público, del Presupuesto vigente.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**

ANEXO I

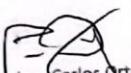
PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Entre el **SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Sr: Director del Establecimiento Penitenciario Nro. 7 de la ciudad de San Francisco, Subprefecto Tec. Sup. Néstor Alejandro Luna, constituyendo domicilio en calle Entre Ríos Nro. 457 de la ciudad de Córdoba, en adelante “**El S.P.C.**”, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por el Sr: Intendente Municipal Dr. Damián Javier Bernarte y por el Sr. Secretario de Infraestructura Arq. Carlos Ortega, constituyendo domicilio en Bv. 9 de Julio Nro. 1187 de la ciudad de San Francisco, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por la otra, ambos de la Provincia de Córdoba, acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

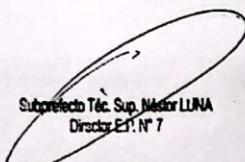
PRIMERA: Antecedentes: Que con fecha 14 de mayo de 2024 “**El S.P.C.**” y “**LA MUNICIPALIDAD**” celebraron un Convenio, autorizado por Ordenanza Nº 7727, con el objeto de establecer formalmente la continuidad de las acciones conjuntas interinstitucionales, de colaboración recíproca, tendientes al fortalecimiento de la capacidad y potencialidad laboral de los internos, asistiendo a los mismos con la transferencia de conocimientos y técnicas propias de la actividad a desarrollar, aplicando y difundiendo los principios fundamentales del esfuerzo propio y la ayuda mutua, con miras a afianzar los diversos aspectos relacionados con su reinserción social. Que según lo dispuesto en la cláusula Tercera: “En el marco referenciado, las actividades en que participarán los internos consistirán, principalmente, en la capacitación y formación en oficio vinculado con la Producción de Plantas del tipo arbustivas chicas, herbáceas y de flor, para colocación en los Establecimientos Penitenciarios de la Provincia de Córdoba, o donde este disponga y espacios públicos de la Ciudad de San Francisco, actividad que se ejecutará exclusivamente en el ámbito del Establecimiento Penitenciario Nro. 7 de la ciudad de San Francisco.” Que dicho Convenio se llevó a cabo con gran éxito, cumpliéndose con los objetivos propuestos, motivo por el que a la fecha resulta conveniente, para ambas partes, dar continuidad a éste.

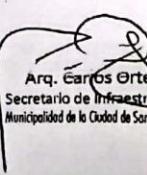
SEGUNDA: En la cláusula DECIMA SEGUNDA del referido Convenio se dispuso que “El presente convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año a computar desde la suscripción del mismo. Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, en iguales condiciones y términos salvo que razones debidamente justificadas tornen conveniente y necesario adecuar sus cláusulas para el resguardo de los intereses de ambas partes y el logro del objeto motivo del presente. La decisión de cualquiera de los contratantes de no renovar el convenio que por este acto se suscribe, no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos y/o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.”

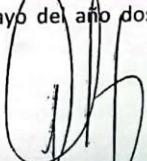
TERCERA: En el marco arriba referenciado, “**El S.P.C.**” y “**LA MUNICIPALIDAD**” acuerdan prorrogar en iguales condiciones y términos, por el término de un (1) año a computar desde la suscripción del presente, el Convenio suscripto con fecha 14 de mayo de 2024, autorizado por Ordenanza Nº 7727.


Arq. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Francisco, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.


Subprefecto Tec. Sup. Néstor LUNA
Director E.P. N° 7


Arq. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco


Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco